



RESOLUCION No. CSJMAR18-79  
Viernes, 23 de marzo de 2018

“Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO QUE:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. 105 del 2 de febrero de 2016, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las Cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2018) y, en consecuencia publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación y ii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAG-SA-065 de 2013, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

**1. Experiencia Adicional y Docencia.** Hasta 100 puntos.

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia. Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Santa Marta - Magdalena – Colombia



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

Resolución CSJMAR18-79 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 2 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

## 2. Capacitación Hasta 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

**EL CASO CONCRETO,**

Resolución CSJMAR18-79 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 3 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

El doctor **EDWIN ALFONSO BURGOS FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.333.529, en su calidad de integrante del Registro Seccional de

Elegibles para el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado, mediante oficio recibido el día 28 de febrero de 2018, solicita la reclasificación de sus puntajes en los factores Experiencia Adicional y Docencia y Capacitación.

Al efecto, tenemos que mediante la Resolución No. 105 de 2016, se conformó el Registro Seccional de Elegibles que incluyó el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado y mediante la Resolución No. CSJMgR16-143 del 31 de marzo de 2016, al peticionario se le actualizo la inscripción en el registro con los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTÉCNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
BURGOS FUENTES EDWIN ALFONSO	72.333.529	Relator del Tribunal y/o Equivalente	600	149	61.28	30	0	840.28

#### 1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para efectos de actualizar su inscripción el doctor BURGOS FUENTES allegó certificaciones de experiencia adicionales a las consideradas al momento de la conformación del Registro, así:

- a). Constancia del 27 de febrero de 2018 suscrita por la doctora Margarita Rosa López Estupiñán, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta que se encuentra vinculado en la Rama Judicial de este Distrito Judicial desde 1 de agosto de 2016 hasta la fecha de la expedición de la certificación del 27 de febrero de 2018.

Por consiguiente, con los documentos aportados al momento de la inscripción y los presentados para la actualización acreditó 2759 días de experiencia profesional, a saber:

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Sustanciador	Juzgado 1 Activo Santa Marta	18/09/2009	18/12/2009	92
2	Oficial mayor	Juzgado 5 Activo Santa Marta	01/03/2010	16/12/2010	291
3	Profesional Universitario	Juzgado 2 Activo Santa Marta	01/03/2011	08/04/2012	405
4	Auxiliar Judicial	Tribunal Activo Magdalena	09/04/2012	31/07/2015	1209
5	Relator	Tribunal Activo Magdalena	01/08/2015	02/02/2016	186
6	Juez	Juzgado 5 Activo Santa Marta	01/08/2016	27/02/2018	576
					2759

Ahora bien, dado que el requisito mínimo del cargo de aspiración exige tres (3) años de experiencia profesional relacionada, que es igual a 1080 días, ese guarismo debe descontarse de los 2759 días acreditados para así obtener el puntaje por reclasificación.

En consecuencia, el aspirante acreditó 1679 días de experiencia adicional al requisito mínimo que deben ser considerados para aumentar el rubro correspondiente.

Es así como aplicada la correspondiente fórmula matemática:  $1679 \text{ días} \times 20 \text{ puntos} / 360 \text{ días}$ -, le corresponden 93.28 puntos por experiencia

Resolución CSJMAR18-79 viernes, 23 de marzo de 2018 Hoja No. 4 “Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Relator de Tribunal y/o equivalentes Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJMAG-SA-065 de 2013”

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción del doctor **EDWIN ALFONSO BURGOS FUENTES** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Relator de

Tribunal y/o Equivalentes Nominado, asignándole 32 puntos adicionales en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Actualizar la inscripción del doctor **EDWIN ALFONSO BURGOS FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.333.529, por reclasificación correspondiente al año 2018, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Relator de Tribunal y/o Equivalentes Nominado, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAG-SA-065 de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
BURGOS FUENTES EDWIN ALFONSO	72.333.529	Relator del Tribunal y/o Equivalente	600	149	93.28	30	0	872.28

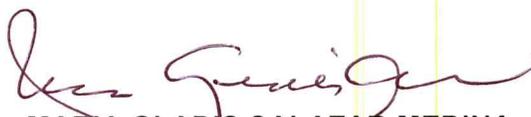
**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

  
**MARIA GLADYS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta